

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chiapas, y se hace del conocimiento los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos administrativos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 28, penúltimo párrafo y 42, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, apartado A, fracción VII, inciso a), y 6, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, determina que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con oficinas de representación en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites;

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 del mismo ordenamiento legal, refiere que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; consecuentemente, los días en que se suspendan labores se harán del conocimiento al público, mediante acuerdo de la persona Titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con la referida Ley Federal, los escritos dirigidos a la Administración Pública Federal, así como la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos deberán presentarse en las oficinas autorizadas para tales efectos;

Que es necesario realizar el cambio de domicilio de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chiapas, derivado de la conclusión del arrendamiento del inmueble que actualmente ocupa, a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos;

Que toda vez que el cambio de domicilio de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chiapas, requiere de un periodo para acondicionar la infraestructura necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, resulta indispensable la suspensión de las actividades de atención al público, de recepción y despacho de todo tipo de documentación, para llevar a cabo el traslado de bienes muebles, equipo de cómputo, instalación del cableado y comunicaciones, y

Que a efecto de brindar certeza y seguridad jurídica a las personas interesadas sobre la actualización del domicilio oficial que tendrá la referida Oficina de Representación, y toda vez que resulta necesario considerar como inhábiles los días que se requieren para concluir la reubicación, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chiapas, y se hace del conocimiento los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos administrativos

Artículo Primero. Se informa a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, gobiernos de las entidades federativas, personas servidoras públicas y al público en general, que a partir del ocho de agosto de dos mil veintitrés, el domicilio oficial de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chiapas, será el inmueble ubicado en el Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Artículo Segundo. A partir del ocho de agosto de dos mil veintitrés, toda la correspondencia, notificaciones, acuerdos, citatorios, trámites, requerimientos, servicios, procedimientos administrativos y cualquier otra diligencia que guarde relación con los asuntos cuya competencia sea de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente en el estado de Chiapas, deberán realizarse en el domicilio indicado en el Artículo Primero.

Artículo Tercero. Por causas de fuerza mayor, debido al cambio de domicilio oficial señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, se declaran como días inhábiles del veinticuatro de julio al siete de agosto de dos mil veintitrés, para la práctica de actuaciones, diligencias en los procedimientos administrativos, y trámites ante la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chiapas, como son la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como los demás actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas Unidades Administrativa adscritas a dicha Oficina de Representación.

Durante los días a que se refiere el párrafo anterior, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante la referida Oficina de Representación.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chiapas, para habilitar los días y horas que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones en casos urgentes.

Artículo Cuarto. La Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chiapas, actualizará el domicilio que contienen los formatos oficiales de los trámites a su cargo.

Artículo Quinto. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chiapas, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de julio de 2023.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.** - Rúbrica.